ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE LETICIA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA BANCO DE PROYECTOS MUNICIPAL CERTIFICADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN, VINCULADOS A LOS PLANES DE ACCION ANUALIZADOS (LEY 152 DE 1994 - DECRETO 111 DE 1996)

Formato	SPI - 160 -002	Version	1.0
MEDIANTE REGISTRO No:		202500000046982 - 0815	

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA AL TENOR DE LA LEY 152 DE 1994 Y EL DECRETO 111 DE 1996

Nombre del Proyecto de Inversión:	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, BÁSICA Y MEDIA EN LETICIA, MEJORAMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE - LETICIA	**BPIN**	202500000046982

Proyecto formulado, presentado y de responsabilidad de la Secretaría o Dirección.	Secretaría de Cultura, Deporte y Educacion

Que para su debida y oportuna ejecución existe un plan acción y registra la siguiente información desarrollada bajo la cadena de valor público:

Nombre del Programa Personalizado aprobado en el PDM	UNIDOS POR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
Nombre del Indicador de Bienestar /Resultado homologado (medible)	Sedes educativas mejoradas
Información del producto aprobado en el Plan de Desesarrollo Municipal (PDM)	Infraestructura educativa mantenida
Meta 2026	2
Población Objetivo	IE del municipio de Leticia
Actividad a Ejecutar	Ejecutar actividades de mantenimiento y/o construcción en las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Leticia con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de infraestructura que favorezcan el desarrollo de los procesos educativos.

Recursos ($) Programados	Rubro	Denominación
$215.524.931.94	2.3.2.02.02.005.2201051.22.04.02.532 90.06.01.1.2.4.1.03	Mantenimiento de La Infraestructura Educativa del Municipio de Leticia

CODIGO FUT	DENOMINACIÓN FUT	FUENTE DE FINANCIACION				
		RP	SGP	SGR	PGN	OTRO
A.1	EDUCACION					
SE EXPIDE EN LA FECHA:	16/09/2026		X			

Habiéndose revisado la solicitud emitida por la dependencia correspondiente, y comprobado la corresponsabilidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Presupuesto Oficial para la vigencia 2026 aprobado mediante Decreto N° 0223 de 2025 "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones del Municipio de Leticia para la Vigencia Fiscal Comprendida del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2026, decreto 0077 de Junio del 2026 - Adición SGP y el decreto 0079 de Junio de 2026 - SUPERAVIT", se aprueba el presente trámite.

FREDY ALEXANDER SANTIESTEBAN CASTAÑEDA
Director de Infraestructura con Funciones Asignadas de Secretario de Planeación e Infraestructura

Elaboró: Andres Felipe Barboza Pacifico- Profesional Contratista - SPI
Revisó: Andres Felipe Barboza Pacifico- Profesional Contratista - SPI
Aprobó: FREDY ALEXANDER SANTIESTEBAN CASTAÑEDA - Director de Infraestructura con Funciones Asignadas de Secretario de Planeación e Infraestructura

CANCHA NAZARETH

ALCALDIA DE LETICIA	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA SEGUIMIENTO Y EVALUACION PLAN DE DESARROLLO SOLICITUD DE CERTIFICADO PARA LA EJECUCION DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION, VINCULADOS *A LOS PLANES DE ACCION ANUALIZADOS (LEY 152 DE 1994 - DECRETO 111 DE 1996)*			
FECHA: SEPTIEMBRE-2026.	FORMATO:	SPI - 001	VERSIÓN:	2

1. ESTRUCTURA ESTRATEGICA QUE SE ATIENDE

1.1 SOLICITANTE:	Secretaría de Cultura, Deporte y Educación		
1.2 Eje Estratégico :	DESARROLLO SOCIAL, COMUNITARIO E INSTITUCIONAL	1.3 Nombre del sector de inversión aprobado en el PDM:	EDUCACIÓN
1.4 Nombre del Programa Personalizado aprobado en el PDM	UNIDOS POR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1.5. Nombre del Indicador de Bienestar /Resultado homologado (medible)	Sedes educativas mejoradas

2. PROYECTO REGISTRADO EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

2.1. Nombre del Proyecto de Inversión:	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, BÁSICA Y MEDIA EN LETICIA, MEJORAMIENTO EN LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE - LETICIA	2.2 BPIN	202500000046982

3. CADENA DE VALOR DE LO PUBLICO VINCULADA AL PROYECTO Y CONSIGNADA EN EL PLAN DE ACCION

3.1. Información del producto aprobado en el Plan de Desesarrollo Municipal (PDM)	3.2. Meta Física Esperada	3.3 Población Objetivo	3.4. Nombre Actividades del Proyecto de Inversión	3.5 Tiempo de Ejecución
Infraestructura educativa mantenida	1	IE del municipio de Leticia	Ejecutar actividades de mantenimiento y/o construcción en las instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Leticia, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de infraestructura que favorezcan el desarrollo de los procesos educativos.	3 MESES

4. INFORMACION FINANCIERA CONSIGNADA EN EL PLAN DE ACCION

4.1. Recusos ($) Programados	4.2. Código del Programa FUT	4.3. Denominación FUT (Formato Único	4.4. Rubro	4.5. Denominación	4.6. Fuente de Financiación				
					RP	SGP	SGR	PGN	OTRO
$ 215.524.931,94	A.1	EDUCACION	2.3.2.02.02.005.2201051 .22.04.02.53290.06.01.1. 2.4.1.03	Mantenimiento de La Infraestructura Educativa del Municipio de Leticia		X			

5. INFORMACION PRE-CONTRACTUAL Y PRODUCTOS O SERVICIOS A ENTREGAR

5.1. Objeto del contrato	5.2. Plazo del contrato
MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CANCHA MULTIFUNCIONAL DE LA ESCUELA BENITO JUÁREZ MARICHUI DE LA COMUNIDAD INDÍGENA DE NAZARETH DEL MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS	3 MESES

5.3. Nombre del Producto según el Catálogo de Productos de la MGA (Metodología General Ajustada):	5.4. Meta 2026 - MGA (Metodología General	5.5. Obligaciones específicas del contrato (Prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión) / Condiciones Técnicas Exigidas (Demás tipos de contratos):
Infraestructura educativa mantenida	1	•Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones. •Colaborar con el Municipio de Leticia en cualquier requerimiento que el haga. •Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada al municipio de Leticia. •Dar a conocer al Municipio de Leticia cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. •Comunicarle al Municipio de Leticia cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. •Elaborar, suscribir y presentar al Municipio de Leticia las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato, según corresponda. •Proveer el personal idóneo, recursos técnicos, necesarios para la EJECUCION DE LA OBRA definidos en la estructura de costos y en los cronogramas. •Proveer los materiales y mano de obra adecuados para la realización de las actividades que se requieran dentro de la ejecución del proyecto. •Elaborar y dar cumplimento en su ejecución al cronograma de actividades para la ejecución del proyecto, de conformidad con los lineamientos dados por el MUNICIPIO, y presentado por el contratista en la propuesta, el cual deberá ser previamente conocido y avalado por el supervisor. Revisar totalmente los diseños y demás cálculos, especificaciones, presupuesto general y diseños inherentes al proyecto. El constructor consultará todas las memorias y cálculos con un plazo no mayor de una semana después de adjudicado el contrato para resolver inquietudes técnicas y no afectar el desarrollo pleno del proyecto. •Presentar un informe ejecutivo de avance mensual tanto a nivel de obra como financiero. •Manejar los escombros de acuerdo a la norma vigente. •Utilizar materiales que se encuentran dentro de los presupuestos, entregando a la supervisión las fichas Técnicas de los Materiales a Instalar, para su aprobación. •Ejecutar la obra objeto del contrato de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones, sus adendas y en la propuesta aceptada. •Estudiar cuidadosamente todos los factores que puedan influir en la ejecución de los trabajos. •Tener en cuenta que toda modificación en las estipulaciones del contrato, deberá cumplir con los requisitos legales que se exigen en cada caso y por lo tanto, no podrá ampararse en actos verbales o escritos que no cumplan las correspondientes disposiciones. •Correrá con todo costo o gasto que demande el presente Contrato. •EL CONTRATISTA deberá iniciar los trabajos a partir de la suscripción del Acta de iniciación de la Obra. •EL CONTRATISTA está obligado a proveer e instalar durante la ejecución de la obra, las señales preventivas y de protección necesarias para evitar cualquier tipo de accidente. •Cumplir con la ejecución del objeto del contrato dentro de los términos y plazos convenidos. •Durante la ejecución de la obra, EL CONTRATISTA deberá retirar los materiales sobrantes, escombros, basura y mantener y/o entregar la obra en perfecto estado de limpieza. •Las relaciones establecidas entre EL CONTRATISTA y los subcontratistas serán responsabilidad exclusiva de éste y totalmente ajenos a la relación contractual establecida en el contrato. •Será obligación del CONTRATISTA cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1703 de 2002 artículo 23, Ley 789 de 2002, ley 1562 de 2012 y demás normas que regulen, cumpliendo con el pago de la totalidad de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales, Cajas de compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Sena, si a ello hubiere lugar y prestaciones sociales establecidas por la ley, por lo tanto será obligación de la supervisión de obra vigilar el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista. •Es obligación del contratista suministrar al Supervisor y al CONTRATANTE la información que estos requieran. •Se deberán llevar a cabo comités de obra cada vez que se requieran con la participación del contratista y el Supervisor designado por el municipio. •De requerirse intervención en zonas de espacio público, los permisos para tal fin deberán ser tramitados por el contratista con el acompañamiento y aprobación de la supervisión de obra, será responsabilidad del proponente ganador, la ejecución del estudio antes descrito y su aprobación por parte del ente Regulador, por cuanto el inicio de la etapa de construcción está directamente ligado a la aprobación del plan de tránsito particular, de ser necesario. La ejecución e implementación de este estudio ni la duración del trámite de aprobación por parte del ente regulador no generará sobre costos para el MUNICIPIO ni posibles reclamaciones por parte del contratista. Por lo anterior los proponentes deberán tener en cuenta estas condiciones en sus propuestas.

6. CONSIDERACIONES		NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FIRMA
Los funcionarios identificados como aparece al lado de sus firmas, certifican que la informacion aqui consignada obedece al rigor de los instrumentos de planeación, con que cuenta el plan de desarrollo vigente y el proyecto de inversión que contribuye a su cumplimiento. Se expide como requisito del proceso precontractual para la ejecucion del mismo	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO:	MILENI MIRLEY CAMACHO RODRIGUEZ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
	RESPONSABLE EJECUTIVO:	ELIANA RIVAS KUIRU	SECRETARIA DE CULTURA, DEPORTE Y EDUCACIÓN	